

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Solicitud número 1611100004616

Jiutepec Mor., a 09 septiembre de 2016

VISTO: Para resolver la Solicitud de Acceso a la Información Pública número 1611100004616, y

RESULTANDO

- I. El once de julio del año dos mil dieciséis, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se recibió Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio 1611100004616, la cual se describe de manera textual: -----

Solicitud 1611100004616:

Adjunta

- 1- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales este se pactó la entrega de recursos económicos a la asociación civil Centro de Instrumentación y Registro Sísmico AC, de 1987 a la fecha.*
- 2- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa MDREIECK SA DE CV, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa MDREIECK SA DE CV, de 1987 a la fecha.*
- 3- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa Grupo Sacora Comercializadora SA de CV, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa Grupo Sacora Comercializadora SA de CV, de 1987 a la fecha.*
- 4- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa Ingeniería y Soluciones en Construcción y T.I. SA de CV, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa Ingeniería y Soluciones en Construcción y T.I. SA de CV, de 1987 a la fecha.*
- 5- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa Alerting Solutions Inc., o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa Alerting Solutions Inc.*
- 6- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a la empresa AtHoc Inc, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa AtHoc Inc.*

7- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a empresas o asociaciones civiles, para la adquisición de receptores de radio SARMEX.

8- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a empresas o asociaciones civiles, para la instalación de receptores de radio SARMEX.

9- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a empresas o asociaciones civiles, para el mantenimiento preventivo de receptores de radio SARMEX.

10- Solicito copia de todas las expresiones documentales en las cuales quedaron registradas las auditorías o ejercicios de verificación de resultados, o de correcto uso de recursos públicos, relacionados con la compra, instalación y mantenimiento a receptores de radio SARMEX.

11- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece la clave de identificación y el número de serie de cada uno de los receptores de radio SARMEX adquiridos u otorgados al sujeto obligado, indicando en cada caso el nombre, folio o denominación exacta del convenio, contrato, acuerdo o cualesquiera que sea la denominación de los documentos mediante los cuales se estableció la compra de cada receptor.

12- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece el número de serie y clave de identificación de los receptores de radio SARMEX adquiridos u otorgados al ente obligado, pero que no han sido instalados hasta la fecha, especificando el lugar en el que está programada su instalación; la fecha para la cual está programada su instalación; así como la instancia o área de gobierno que mantiene en resguardo dichos equipos en tanto se concreta su instalación.

13- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece cualquier pérdida, robo, sustracción, desaparición, destrucción o baja del inventario de cualquier receptor de radio SARMEX adquirido u otorgado al ente obligado, especificando el número de folio y la clave de identificación de cada uno de estos receptores, la razón de su baja del inventario, así como la fecha de su baja del inventario.

14- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establecen las acciones penales o administrativas emprendidas por el ente obligado a causa de la pérdida, robo, sustracción, desaparición o destrucción de receptores de radio SARMEX, especificando el número de folio y la clave de identificación de cada uno de esos receptores.

15- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece la clave de identificación y el número de serie de cada uno de los receptores de radio SARMEX adquiridos e instalados por el ente obligado.

16- Solicito copia de cualquier otro convenio, contrato, acuerdo o cualesquiera que sea la denominación de la documentación mediante la cual se haya pactado cualquier entrega de recursos públicos al Centro de Instrumentación y Registro

Sísmico AC, desde 1987 hasta la fecha.

17- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece la ubicación exacta de cada uno de los receptores de radio SARMEX adquiridos u otorgados, e instalados por el ente obligado, especificando el número de folio y la clave de identificación de cada uno de los receptores de radio SARMEX; sus coordenadas de geolocalización; y la fecha de instalación.

18- Solicito copia de cualquier convenio de donación mediante el cual el sujeto obligado haya recibido en donación receptores de radio Sarmex, o entregado en donación receptores de radio Sarmex.

19.- Solicito copia de cualquier convenio, contrato o cualquiera que sea la denominación del instrumento legal mediante el cual se haya contratado los servicios profesionales de la persona física Efraim Petel.

20.- Debido a las fallas que presenta la Plataforma Nacional de Transparencia, solicito al sujeto obligado que, en caso de que requiera ampliación de la información, la notificación de este hecho incluya el correo electrónico al cual dirigir la ampliación de información, ya que este procedimiento no puede realizarse a través de la nueva Plataforma de Transparencia. Gracias. (sic)".

II. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UE.- 043 de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, y con fundamento en los artículos 61, fracciones II, IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Titular de la Unidad de Transparencia del IMTA, turnó la Solicitud de Información número 1611100004616 a las Coordinaciones de Tratamiento y Calidad del Agua, Riego y Drenaje, Hidrología, Hidráulica, Comunicación, Participación e Información, Desarrollo Profesional e Institucional y Administración.

III. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.04.- 246 de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis, la Coordinación de Hidráulica, respondió lo siguiente: -----

"... me permito informarle que después de una búsqueda por parte de las Subcoordinaciones, le informo que en esta Coordinación no contamos con información relacionada a su solicitud. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

IV. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.05.- 310 de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, la Coordinación de Desarrollo Profesional e Institucional, respondió lo siguiente: -----

"... es de precisar que por lo que respecta a las Coordinaciones de Desarrollo Profesional e Institucional, no se encontró evidencia en los archivos de esta Coordinación para dar respuesta."

V. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.02.- 140 de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, la Coordinación de Riego y Drenaje, respondió lo siguiente: -----

“... se le informa que esta Unidad Administrativa no cuenta con información al respecto.”

- VI. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.01.- 356 de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, respondió lo siguiente: -----

“Con fundamento en el artículo 141 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de las Subcoordinaciones de esta Coordinación no se localizó dicha información, ya que no se han llevado a cabo convenios, contratos, acuerdos donde se haya pactada la entrega de recursos económicos a las asociaciones, empresas y/o personas físicas que se mencionan en el adjunto, así como tampoco se han llevado a cabo adquisiciones de receptores de radio SARMEX.

Por lo que se solicita se de intervención al Comité de Transparencia para los efectos de los artículos 141 y 143 de la citada Ley.”

- VII. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.06.- 130 de fecha diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis, la Coordinación de Comunicación, Participación e Información, respondió lo siguiente: -----

“Te informo que en los archivos de esta Coordinación no se encuentra la información requerida de acuerdo con el Artículo 141 LFTAIP. Por lo que se solicita se de intervención al Comité de Transparencia para los efectos de los artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

- VIII. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.03.- 079 de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, la Coordinación de Hidrología, respondió lo siguiente: -----

“... le informo que en los archivos de esta Coordinación no hay información referente a dicha solicitud, con fundamento en lo establecido en el Artículo 141 LFTAIP; el motivo es que en esta coordinación no se han realizado convenios, contratos, acuerdos, adquisición o arrendamiento de productos o servicios con las empresas mencionadas.”

- IX. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.07.- 219 de fecha veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis, la Coordinación de Administración, respondió lo siguiente: -----

“Con fundamento en el Artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), por este medio le comunico que, una vez realizada una revisión exhaustiva en los archivos de esta Coordinación, lo solicitado es inexistente en los archivos de esta Coordinación de Administración debido que al llevar a cabo la búsqueda de información requerida en dicho “adjunto (sic)” del período 1987 a la fecha, se informa que de conformidad al Artículo 6to. Del

Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la dirección del Archivo para determinar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional y la conveniencia de su destrucción o enajenación, y de conformidad a los oficios números DSNA/DAGF/409/05 y DSNA/DAGF/420/05 de fecha 6 y 9 de marzo de 2006, respectivamente, emitidos por el archivo general de la nación, en los cuales se dictamina la valoración documental y consideran viable la baja definitiva de los archivos considerados como patrimonio nacional, por lo que este Instituto procedió a la destrucción de documentación referente a los años de 1987 a 1997 para la contratación de servicios y de 1987 al 2001, para la adquisición de bienes, posterior a las fechas mencionadas, se realizó la búsqueda de la información requerida detectándose la inexistencia de dicha información. (Se anexa copia de los oficios mencionados)

Por lo que se solicita la intervención al Comité de Transparencia, para los efectos de los artículos 141 y 143 de la LFTAIP."

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver, sobre la atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número **1611100004616**, lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, 64, 65 y 141 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

SEGUNDO.- Del análisis del contenido de la Atenta Nota Núm. RJE.04.- 246 de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Hidráulica, Atenta Nota Núm. RJE.05.- 310 de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Desarrollo Profesional e Institucional, Atenta Nota Núm. RJE.02.- 140 de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Riego y Drenaje, Atenta Nota Núm. RJE.01.- 356 de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, Atenta Nota Núm. RJE.06.- 130 de fecha diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Comunicación, Participación e Información, Atenta Nota Núm. RJE.03.- 079 de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Hidrología, Atenta Nota Núm. RJE.07.- 219 de fecha veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Administración; informan la inexistencia de la información solicitada, respecto a:

- Copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cuales quiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos económicos a la asociación civil Centro de Instrumentación y Registro Sísmico A. C., de 1987 a la fecha
- Copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cuales quiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos, o por los

cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa MDREIECK SA de CV, empresa Grupo Sacora Comercializadora SA de CV, empresa Ingeniería y Soluciones en Construcción y T.I. SA de CV, empresa Alerting Solution Inc., empresa AtHoc Inc.

- Copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cuales quiera que sea la denominación, mediante los cuales se pactó la entrega de recursos públicos a empresas y asociaciones civiles, para la adquisición, instalación, para el mantenimiento preventivo de receptores de radio SARMEX.

- Copia de todas las expresiones documentales en las cuales quedaron registradas las auditorias o ejercicios de verificación de resultados o de correcto uso de recursos públicos relacionados con la compra, instalación y mantenimiento a receptores de radio SARMEX.

- Copia de las expresiones documentales en las cuales se establece la clave de identificación y el número de serie de cada uno de los receptores de radio SARMEX adquiridos u otorgados al sujeto obligado

- Copia de las expresiones documentales en las cuales se establece la clave de identificación y el número de serie de cada uno de los receptores de radio SARMEX adquiridos u otorgados al sujeto obligado, pero que no han sido instalados hasta la fecha

- Copia de las expresiones documentales en las cuales se establece cualquier perdida, robo, sustracción, desaparición, destrucción o baja del inventario de cualquier receptor de radio SARMEX adquirido u otorgado al ente obligado.

- Copia de las expresiones documentales en las cuales se establecen las acciones penales o administrativas emprendidas por el ente obligado a causa de la perdida, robo, sustracción, desaparición o destrucción de receptores de radio SARMEX.

- Copia de las expresiones documentales en las cuales se establece la clave de identificación y el número de serie de cada uno de los receptores de radio SARMEX.

- Copia de cualquier otro convenio, contrato, acuerdo o de cualquiera que sea la denominación de la documentación mediante la cual se haya pactado cualquier entrega de recursos públicos al Centro de Instrumentación y Registro Sísmico A. C., desde 1987 hasta la fecha.

- Copia de las expresiones documentales en las cuales se establece la ubicación exacta de cada uno de los receptores de radio SARMEX adquiridos u otorgados e instalados por el ente obligado.

- Copia de cualquier convenio de donación mediante el cual el sujeto obligado haya recibido en donación receptores de radio SARMEX, o entregado en donación receptores de radio SARMEX.

- Copia de cualquier convenio, contrato o cualquiera que sea la denominación del instrumento legal mediante el cual se haya contratado los servicios profesionales de la persona física Efraim Petel.

Lo anterior debido a que no se localizó información en los archivos de la Coordinación de Administración referente a la contratación de servicios y a la adquisición de bienes con las empresas mencionadas en el periodo solicitado por el particular. - - - - -

TERCERO.- Por lo expuesto en el Considerando Segundo, con fundamento en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este

Comité de Transparencia establece que de la información contenida en la Atenta Nota Núm. RJE.04.- 246 de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Hidráulica, Atenta Nota Núm. RJE.05.- 310 de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Desarrollo Profesional e Institucional, Atenta Nota Núm. RJE.02.- 140 de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Riego y Drenaje, Atenta Nota Núm. RJE.01.- 356 de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, Atenta Nota Núm. RJE.06.- 130 de fecha diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Comunicación, Participación e Información, Atenta Nota Núm. RJE.03.- 079 de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Hidrología, Atenta Nota Núm. RJE.07.- 219 de fecha veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Administración, y después de analizar su contenido y concatenarlo con los extremos de la solicitud recibida; se arriba a la conclusión de que la información solicitada respecto a la existencia de convenios, contratos, acuerdos o cualquiera que sea la denominación mediante las cuales se pactó la entrega de recursos económicos a la asociación civil Centro de Instrumentación y Registro Sísmico A. C., y recursos públicos a las empresas MDREIECK SA de CV, Grupo Sacora Comercializadora SA de CV, Ingeniería y Soluciones en Construcción y T.I. SA de CV, Alerting Solution Inc., AtHoc Inc, Centro de Instrumentación y Registro Sísmico A. C. desde 1987 a la fecha para la adquisición o arrendamiento de productos o servicios, para la adquisición, instalación, mantenimiento preventivo de receptores de radio SARMEX; expresiones documentales en las cuales quedaron registradas las auditorias o ejercicios de verificación de resultados o de correcto uso de recursos públicos relacionados con la compra, instalación y mantenimiento a receptores de radio SARMEX; expresiones documentales en las cuales se establece la clave de identificación y el número de serie de cada uno de los receptores de radio SARMEX adquiridos u otorgados al sujeto obligado, y de los que no han sido instalados hasta la fecha; especificando el lugar y fecha en el que está programada su instalación, así como la instancia o área de gobierno que mantiene a resguardo dichos equipos en tanto se concreta la instalación; expresiones documentales en las cuales se establece cualquier pérdida, robo, sustracción, desaparición, destrucción o baja del inventario de cualquier receptor de radio SARMEX adquirido u otorgado al ente obligado; expresiones documentales en las cuales se establecen las acciones penales o administrativas emprendidas por el ente obligado a causa de la pérdida, robo o sustracción de receptores de radio SARMEX; expresiones documentales en las cuales se establece la ubicación exacta de cada uno de los receptores de radio SARMEX adquiridos u otorgados e instalados por el ente obligado; cualquier convenio de donación mediante el cual el sujeto obligado haya recibido en donación o entregado en donación receptores de radio SARMEX; copia de cualquier convenio, contrato o cualquier instrumento legal mediante el cual se haya contratado los servicios profesionales de la persona física Efraim Petel, es inexistente, ya que no se localizó información en los archivos de la Coordinación de Administración, conforme a lo requerido por el particular, por lo que no resultaría procedente recomendar nueva búsqueda exhaustiva.-----

CUARTO.- Ahora bien, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia advierte que de la información recabada en el proceso de atención a la solicitud de acceso, se realizaron las siguientes acciones: -----

- a) La Unidad de Transparencia emitió Atenta Nota RJE.08.UE.- 043, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, turnando la Solicitud de Acceso a la Información 1611100004616 a las Coordinaciones de Tratamiento y Calidad del Agua, Riego y Drenaje, Hidrología, Hidráulica, Comunicación, Participación e Información, Desarrollo Profesional e Institucional y Administración. -----
- b) Las áreas requeridas antes citadas emitieron las respuestas ya antes relacionada comunicando las Coordinaciones que de la información contenida en la Atenta Nota Núm. RJE.04.- 246 de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Hidráulica, Atenta Nota Núm. RJE.05.- 310 de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Desarrollo Profesional e Institucional, Atenta Nota Núm. RJE.02.- 140 de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Riego y Drenaje, Atenta Nota Núm. RJE.01.- 356 de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, Atenta Nota Núm. RJE.06.- 130 de fecha diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Comunicación, Participación e Información, Atenta Nota Núm. RJE.03.- 079 de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Hidrología, Atenta Nota Núm. RJE.07.- 219 de fecha veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Administración, de manera clara y precisa la inexistencia de lo solicitado, como ya se ha expresado, por lo que se concluye que la inexistencia que refieren las áreas responsables de la misma, se encuentra justificada, en virtud de que este Instituto no cuenta con lo requerido por el solicitante.-----

Por lo anterior se estima cubierto el extremo de haber desplegado las acciones necesarias en la búsqueda de la información solicitada. -----

--- Así las cosas y continuando con la observancia del artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia advierte que, de las acciones desplegadas en la atención de la solicitud de acceso, se desprende que:

- 1.- Es de referir que en la institución no se cuenta con información y/o documentos relacionados con lo solicitado por el particular, por lo tanto, la información es inexistente en el periodo de búsqueda que abarca del año 1987 al 15 de agosto del 2016. (Circunstancia de Tiempo)

2.- La argumentación de inexistencia que refieren las áreas responsables, es con base a la regulación aplicable al tema de interés del particular, dicha información es inexistente en virtud que de no se encontró información y/o documentos requeridos por el particular, de lo que aprecia este Comité que, en efecto, se realizó la búsqueda de la información solicitada y se informa mediante las notas citadas, el extremo en cuestión que se analiza indica, que no se localizó la información solicitada. (Circunstancia de Modo).

3.- La búsqueda de información de interés del particular, se efectuó en los archivos de las Coordinaciones de Tratamiento y Calidad del Agua, Riego y Drenaje, Hidrología, Hidráulica, Comunicación, Participación e Información, Desarrollo Profesional e Institucional y Administración, específicamente en los rubros que contempla la contratación de servicios y adquisición de bienes, sin localizar la información que nos ocupa. (Circunstancia de Lugar).

4.- Para los efectos del artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que los servidores públicos responsables de de contar la información son: Dra. Marícarment Espinosa Bouchot, Coordinadora de Tratamiento y Calidad del Agua; Dr. Nahun H. García Villanueva, Coordinador de Riego y Drenaje; M. en C. Mario López Pérez, Coordinador de Hidrología; M. en A. José Raúl Saavedra Horita, Coordinador de Hidráulica; M. en I. Jorge Arturo Hidalgo Toledo, Coordinador de Comunicación Participación e Información; M. en C. Rita Vázquez del Mercado Arribas, Coordinadora de Desarrollo Profesional e Institucional; C. P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración, quienes a la fecha en que se realizó la búsqueda de la información, se desempeñaban en los cargos mencionados.

QUINTO.- Después de enumerar las evidencias documentales obtenidas y analizar la información de las mismas, tal y como se aprecia en el contenido de los numerales Segundo y Tercero del presente apartado, este Comité arriba a la conclusión de que en efecto, el extremo de la solicitud materia de análisis es inexistente, debido a que el Instituto no cuenta con información conforme a lo requerido por el particular, por lo que no resultaría procedente recomendar nueva búsqueda exhaustiva. Por otra parte, y una vez que se concluye también como colmados los extremos de los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en mérito de todo lo anterior, se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información relativa a la solicitud de información con número **1611100004616**. -----

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, mediante **Acuerdo Vigésimo Séptimo**, propone resolver y se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65 fracción II y 141 fracción II de la Ley Federal de

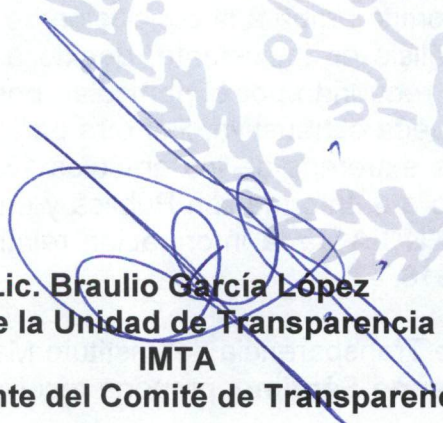
Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia del IMTA **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, respecto a lo señalado en el Considerando Tercero, materia de la Solicitud de Acceso a la Información Pública número **1611100004616**. -----

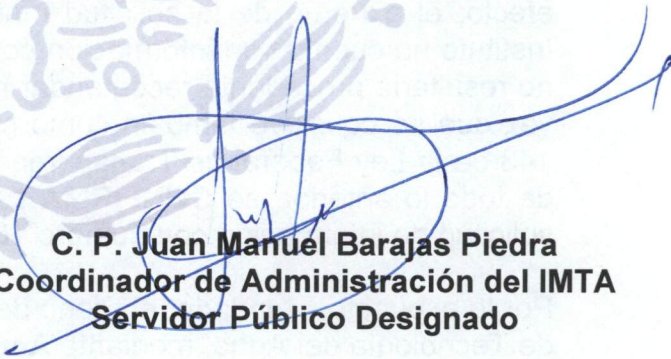
SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior se instruye que por conducto de la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y con fundamento en lo señalado por los artículos 135 y 141 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notificar al solicitante la presente resolución.-----

TERCERO.- Con fundamento en el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para que por los medios apropiados y en vía de notificación, se haga saber al interesado que en caso de inconformidad con el sentido de la presente resolución, podrá interponer por sí mismo o a través de un representante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación; ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) o ante la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

Así por unanimidad de votos, resolvieron el Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia y el C. P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración, Servidor Público Designado; todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase. -----

Miembros del Comité de Transparencia


Lic. Braulio García López
Titular de la Unidad de Transparencia del
IMTA
Presidente del Comité de Transparencia


C. P. Juan Manuel Barajas Piedra
Coordinador de Administración del IMTA
Servidor Público Designado